

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2020-CM/MPH-M

Matucana, 30 de junio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI-MATUCANA.

VISTO:

El Informe N° 096,097,098-2020/GDS-MPH-M, de fecha 25/06/2020, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita que el consejo "Apruebe la donación para 03 Comedores Autogestionarios del distrito de Matucana: Comedor Virgen del Pilar del Asentamiento Humano de Huaripache (01 Cocina y Calaminas por el monto de S/. 1,180.00 Soles), Comedor Virgen de Guadalupe Distrito de Matucana (Balón de Gas y Pintado del Comedor por el monto de S/ 540.00 Soles); Comedor San Emiliano de Huillaque, (Ollas N° 40 y 45, y Platos Hondos y Tendidos por el monto de S/. 320.00 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que prescribe que la autonomía de las municipalidades establecidas en la Constitución, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 3.2 del numeral 3) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es competencia de las municipalidades distritales el regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas y otros lugares públicos locales, disposición que debe ser ejercida en armonía con la precitada Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dispuesta por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, siendo por tanto en este contexto, correspondería como gobierno local, emitir una serie de disposiciones en resguardo de la salud pública y la vida de sus vecinos y ciudadanos;

Que, los comedores Populares, son organizaciones de base que se crean en una comunidad con la finalidad de recibir el apoyo alimentario que brinda el estado a través del Programa de complementación alimentarias, con presupuesto asignado por el estado para la compra de alimentos, los cuales son distribuidos de manera mensual y que están dirigidos para brindar asistencia alimentaria a madres organizadas en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad; en la fecha los comedores que están solicitando atención están funcionando de manera autogestionaria realizando ollas comunes para atender a las familias que no pueden tener alimentos ya que por la cuarentena se



CINCO CERROS

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS

NEVADO DE PARIACACA

han restringido las labores económicas que permiten que están familias tengan ingresos que solvente su alimentación.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de manera virtual o remota de fecha 12/06/2020, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 002-2020-CM/MPH-M, que modifica el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Huarochiri – Matucana y con el Informe de la Gerencia de Desarrollo Social, para que se "**Apruebe la donación para 03 Comedores Autogestionarios del distrito de Matucana: Comedor Virgen del Pilar del Asentamiento Humano de Huaripache (01 Cocina y Calaminas por el monto de S/. 1,180.00 Soles), Comedor Virgen de Guadalupe Distrito de Matucana (Balón de Gas y Pintado del Comedor por el monto de S/ 540.00 Soles); Comedor San Emiliano de Huillaque, (Ollas N° 40 y 45, y Platos Hondos y Tendidos por el monto de S/. 320.00 Soles)**", luego de las opiniones se aprobó con el voto por **UNANIMIDAD** de los Regidores Provinciales que participaron en la Sesión Ordinaria de la fecha, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

En uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", que en el artículo 39°, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación para 03 Comedores Autogestionarios del distrito de Matucana: Comedor Virgen del Pilar del Asentamiento Humano de Huaripache (01 Cocina y Calaminas por el monto de S/. 1,180.00 Soles), Comedor Virgen de Guadalupe Distrito de Matucana (Balón de Gas y Pintado del Comedor por el monto de S/ 540.00 Soles); Comedor San Emiliano de Huillaque, (Ollas N° 40 y 45, y Platos Hondos y Tendidos por el monto de S/. 320.00 Soles), previo a la disponibilidad presupuestal e informes técnicos y legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas y Secretaria General su difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huarochiri-Matucana (www.munimatucana.gob.pe).

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA

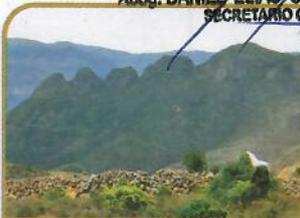


Abog. DANIEL ELIAS CORDOVA PAUCAR
SECRETARIO GENERAL

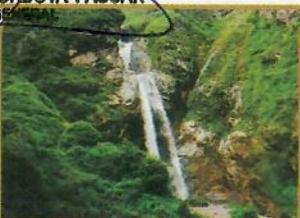


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI

EVELING G. FELICIANO ORDOÑEZ
ALCALDESA



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA